



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0221-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 30 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA



VISTO:

El Memorándum N° 066-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 30 de junio del 2018, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 066-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 30 de julio del 2018 y en virtud a la Resolución de Gerencia N° 0475-2017-GM-MPPA-A y Resolución de Gerencia N° 087-2018-GM-MPPA-A, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica hacer uso físico de vacaciones del señor **LUIS GARCÍA FLORES**.

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de contrato Administrativo de Servicios; modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el inciso f) del Artículo 6° de la Ley N° 29849 establece que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios bajo el Régimen especial de contratación administrativa de servicio, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplidos, recibiendo el íntegro de la contraprestación.

Que, de conformidad con el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encarga la SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y TERMINAL TERRESTRE al **LIC.ADM.HARRY FIGUEROA RIOS**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día **01 de agosto** hasta el **30 de agosto del presente año**, la SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y TERMINAL TERRESTRE al **LIC.ADM.HARRY FIGUEROA RIOS**, con retención a sus funciones como SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL, previa entrega de cargo, por un lapso de 30 días calendarios, mientras dure las vacaciones del titular el señor **LUIS GARCÍA FLORES**.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE